



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°043-2024-MDC

Calamarca, 23 de abril de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:



EL INFORME N°034-2024-SGPSSP/MDC/RLGC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos y EL INFORME N°033-2024-MDC/OF.P-PTO/JCS, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual otorga la Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE OMAPED 2024 y;

CONSIDERANDO:



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.



De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".



De acuerdo con el numeral 79.3 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 299735 establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del gobierno local, en el marco de la normativa vigente.

De conformidad con la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone que los gobiernos locales de tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional; así como, los gobiernos locales de tipo F y G, los cuales deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las OMAPED a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con la Directiva N° 000001-2021-CONADIS-PRE "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad", aprobada con Resolución de Presidencia N° D000037-2021-CONADIS-PRE el 23 de diciembre de 2021, "(...) 8.4.7 La provisión de servicios en materia de discapacidad se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y locales, y conforme a la normativa de presupuesto público."



Que, mediante la asignación presupuestal para las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, de fecha 5 de junio de 2021, la misma que busca como situación futura deseada: "Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva."



Que, mediante INFORME N°034-2024-SGPSSP/MDC/RLGC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, ING. Rosa Leydi Gavidia Castillo, mediante el cual presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE OMAPED 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante INFORME N°033-2024-MDC/OF.P-PTO/JCS, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Julian Calderón Silva, mediante el cual otorga la Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE OMAPED 2024, por el monto de S/ 50,178.73 (Cincuenta mil cientos setenta y ocho con 73/100 soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.°069-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno de la Sub Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Unidades de Contabilidad y Tesorería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE OMAPED 2024, por el monto de S/ 50,178.73 (Cincuenta mil cientos setenta y ocho con 73/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos, la ejecución de el **PLAN DE TRABAJO DE OMAPED PARA EL AÑO FISCAL 2024**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Unidades de Contabilidad y Tesorería realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Unidades y/o Oficinas que tengan injerencia en lo resuelto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
LIG. FLORIAN E. RIOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Contabilidad